



## MINUTA DE TRABAJO II DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

En la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco. Siendo las 12:00 doce horas del día 24 de Junio del 2022, reunidos en la Oficina de Presidencia de este Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, ubicada en la planta alta de Presidencia Municipal, en la calle Simón Hernández número 1, Colonia Centro de ésta Ciudad; nos reunimos los presentes, de conformidad al artículo 8 punto 1 fracción II inciso e) y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los términos del artículo 49 fracción II y IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; donde se les pide a los Munícipes asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las Comisiones Edilicias de las que forme parte, e informar al Ayuntamiento y a la Sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales; así mismo, por lo estipulado en los artículos 33, 37 y 48 del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco que marca las obligaciones de los Titulares de las Comisiones Edilicias:

- I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;*
- II. Convocar por escrito a las y los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;*
- III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;*
- IV. Entregar a todos y cada uno de las y los munícipes, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;*
- V. Presentar al H. Ayuntamiento, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de noventa y seis horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;*
- VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría del H. Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;*
- VII. Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside; y*
- VIII. Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias.*

Por su parte, el artículo 70 del reglamento en comento, establecen las atribuciones de la Comisión Edilicia Permanente que se encuentran en sesión:

**“Artículo 70.-** La Comisión Edilicia de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:



- III. *Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con autoridades federales, estatales o municipales que tengan funciones en referencia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de la obra pública del municipio."*

Lo anterior, con el objeto de desahogar los asuntos que por encargo del Honorable cabildo se me encomienda en el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA.**

- I. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Desahogo del Orden del Día.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Puntos de Acuerdo.
- VI. Clausura de la Sesión.

#### **DESAHOGO.**

##### **I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.**

En el desahogo del primer punto del día, el Secretario Técnico de las Comisiones Edilicias, que actúa en el levantamiento de la presente, se obvia la lista por estar presente el único Edil que conforma la comisión.

##### **II. APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.**

Como Segundo Punto, lectura y aprobación del orden del día. - **ACUERDO.** - una vez sometido a consideración el orden del día, se obvia votación y **SE APRUEBA** el orden del día sometido.

##### **III. DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.**

En el Desahogo del Tercer Punto del Orden del día, se hace referencia y se plasma por el presente que para dar continuidad a los trabajos de remodelación y ampliación del Boulevard Ramón Martín Huerta, es necesario realizar los trámites de la liberación del tramo carretero en donde se estarán llevando las obras mediante la firma de un convenio ante la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), con el objetivo de municipalizar el tramo de dicho Boulevard.

Esto en los términos expuestos por los artículos 115 fracc. I, II y V y 116 fracc. VII de nuestra Carta Magna, que a la letra dice;



**“Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**I.** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

**V.** Las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Asimismo, en el artículo 80 fracc. IX de la Constitución del Estado de Jalisco faculta a los Municipios para crear convenios el cual se describe a continuación:

**“Artículo 80.-** Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

**IX.** Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales;”

En consecuencia con el artículo 47 fracc. III y XIV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

**“Artículo 47.** Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones:



*III. Convocar al Ayuntamiento a sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, de acuerdo con lo que establece esta ley, así como aquellas que por su naturaleza deban de celebrarse con carácter de reservadas;*

*XIV. Las demás que establezcan las normas constitucionales, legales y reglamentarias.”*

De continuar así, el artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal nos describe lo siguiente:

*“Artículo 25.- La Secretaría, tomando en cuenta las circunstancias de cada caso, podrá prever la construcción de los libramientos necesarios que eviten el tránsito pesado por las poblaciones.”*

Por último, dentro de las facultades que tiene la Comisión Edilicia se encuentran las que están comprendidas en el artículo 70 fracc. III del Reglamento de Ayuntamiento que menciona lo siguiente:

*“Artículo 70.- La Comisión Edilicia de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:*

*III. Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con autoridades federales, estatales o municipales que tengan funciones en referencia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de la obra pública del municipio.”*

**ACUERDO.** - Una vez sometida a consideración el asunto tratado dentro del orden del día previamente circularizado en este tercer punto del orden del día, SE APRUEBA circular al pleno del Ayuntamiento el Convenio de “Delimitación y Entrega en Zona Urbana de Tramos Carreteros” ante la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) para su discusión y en su caso aprobación para su firma.

#### **IV. ASUNTOS GENERALES.**

Se hace constar por parte del Lic. David de Anda Sánchez, funcionario encargado de la Secretaría Técnica de Comisiones del Ayuntamiento, informe de que no existen asuntos generales a tratar en este punto del orden del día, por lo cual se da por desahogado y en consecuencia se procede al siguiente punto.



**V. PUNTOS DE ACUERDO.**

**PRIMERO.-** Respecto del punto número III del acuerdo del orden del día encomendado, se aprueba APRUEBA circular al pleno del Ayuntamiento el Convenio de "Delimitación y Entrega en Zona Urbana de Tramos Carreteros" ante la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) para su discusión y en su caso aprobación para su firma.

**SEGUNDO.-** Se solicita al H. Cabildo que se autorice la firma del convenio a los C.C. Alejandro De Anda Lozano, Presidente Municipal; Mtro. Pablo Esteban González Ramírez, Síndico Municipal; y al L.C.P. Sixto Alejandro Villalobos Cruz, encargado de la Hacienda Municipal.

**VI. CLAUSURA DE LA SESION.**

En virtud que ha sido agotado el orden del día, se declara concluida la presente sesión, a las 13:00 trece horas del día de hoy; firmando en ella el suscrito Regidor Titular de la Comisión Edilicia de Obras Públicas; quien actúa en unión del Servidor Público encargado de la Secretaría Técnica de las Comisiones Edilicias del H. Cabildo Constitucional de este H. Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE:**

**"2022, Año De La Atención Integral A Las Niñas, Niños y Adolescentes Con Cáncer en Jalisco"**

**SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO: A 24 DE JUNIO DEL 2022.**

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TITULAR DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS

  
**LIC. DAVID DE ANDA SANCHEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DE LAS COMISIONES EDILICIAS

c.c.p. archivo